

2011/1/4 AAC/EA

(4)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 15 ABR 2011

RESULTANDO: I) Que dichas contrataciones están destinadas a cubrir requerimientos funcionales existentes en todas las Direcciones Nacionales del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas y oficinas con sede en Montevideo e interior del país, que no pueden ser cubiertas con sus funcionarios permanentes.-----

II) Que oportunamente se designó un Tribunal de Evaluación conformado con funcionarios del referido Ministerio y de la Oficina Nacional del Servicio Civil el que actuó conforme a los criterios de evaluación y procesos establecidos y confeccionó una orden de prelación de 29 (veintinueve) postulantes en total.—
III) Que, al notificar el resultado del concurso a dichos



2001/10-11/1



postulantes 1 (uno) de ellos no aceptó la contratación propuesta, por lo que se tramitará la designación de 28 (veintiocho) postulantes.-----IV) Que las Contadurías de las Unidades Ejecutoras del referido Ministerio han realizado la imputación correspondiente.-----V) Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención pertinente.-----VI) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no ha opuesto objeciones a las contrataciones de que se trata.-----CONSIDERANDO: I) Que la modalidad contractual referida no crea derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.-----II) Que las personas a ser contratadas en el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público se contratarán por un período de 3 (tres) años, pudiendo ser prorrogados por única vez por hasta el mismo plazo.-----III) Que los plazos señalados podrán regir siempre y cuando no se extiendan más allá de la aprobación de la reformulación de estructuras organizativas y de puestos las correspondientes al Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Vencido el plazo señalado la relación se extinguirá, operándose la baja automática de la planilla de liquidación de ATENTO: a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en el Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011.-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizase la contratación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público (Artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010) con destino a la Unidad Ejecutora del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas que en cada caso se indica, de las personas que se citan a continuación en la categoría y nivel que en cada caso se especifica, en un régimen de 36 horas 15' efectivas de labor y con una retribución mensual de \$ 13.956,25 (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y seis con veinticinco centésimos).------

Nombre:	C.I. Nº:	Categoría:	Nivel	U.E:	Dpto.:
Néstor Andrés Ramos	4.209.799-6	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Durazno
Ferreira		Mecánico			
		Automotriz			
José Luis Clavijo	4.821.840-7	Otros/ Ayudante	٧	003- DNV	Montevideo
Andrada		Electrotecnia			
Luis Eduardo Buenos	3.909.109-8	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Montevideo
Diaz Márquez		Arq/Ing			
Ana Karina González	3.912.783-3	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Montevideo
Pérez		Arq/Ing			•
Alberto Martín Díaz	4.149.582-6	Otros/ Ayudante	٧	003- DNV	Montevideo
Fernández		Arq/Ing			
Emilene Margot Souza	4.319.637-1	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Montevideo
Sacias		Arq/Ing			
Daniela Correa	4.505.655-1	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Montevideo
Larramendy		Arq/Ing			
Jorge Damián Tarres	4.071.182-1	Otros/ Ayudante	٧	003- DNV	Montevideo
Ruiz		Mecánico			



4.848.118-1	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Montevideo
	Electrotecnia			, and the second
4.549.745-8	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	San José
	Arq/Ing			
4.144.642-7	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Tacuaremb
	Electrotecnia			ó
4.437.633-6	Otros/ Ayudante	V	003- DNV	Tacuaremb
	Mecánica			ó
	Automotriz			
4.129.734-7	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Artigas
	Arq/Ing			
5.019.365-3	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Colonia
	Arq/Ing			
4.294.893-7	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Montevideo
	Arq/Ing			
4.602.461-8	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Montevideo
	Arq/Ing			
4.655.278-8	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Montevideo
	Arq/Ing			
4.683.431-6	Otros/ Ayudante	V	004- DNH	Montevideo
·	Arq/Ing			
4.541.407-6	Otros/ Ayudante	V.	004- DNH	Soriano
	Arq/Ing			
5.403.495-2	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing			
4.002.095-1	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing			
4.296.541-4	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing			
4.321.027-8	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing			
4.387.931-5	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing		,	
4.673.718-4	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
	Arq/Ing			
	4.549.745-8 4.144.642-7 4.437.633-6 4.129.734-7 5.019.365-3 4.294.893-7 4.602.461-8 4.655.278-8 4.683.431-6 4.541.407-6 5.403.495-2 4.002.095-1 4.296.541-4	Electrotecnia 4.549.745-8 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.144.642-7 Otros/ Ayudante Electrotecnia 4.437.633-6 Otros/ Ayudante Mecánica Automotriz 4.129.734-7 Otros/ Ayudante Arq/Ing 5.019.365-3 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.294.893-7 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.602.461-8 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.655.278-8 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.683.431-6 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.541.407-6 Otros/ Ayudante Arq/Ing 5.403.495-2 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.002.095-1 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.296.541-4 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.321.027-8 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.387.931-5 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.387.931-5 Otros/ Ayudante Arq/Ing 4.673.718-4 Otros/ Ayudante Arq/Ing	Electrotecnia	Electrotecnia



Ana Laura Carballo	4.742.171-2	Otros/ Ayudante	V	005- DNA	Montevideo
Rodríguez		Arq/Ing			
Marcos Daniel Peirano	4.362.943-5	Otros/ Ayudante	V	006-	Montevideo
Aish		Arq/Ing		DNTOP.	
Eduardo Mario Fariña	1.814.274-1	Otros/ Ayudante	V	007- DNT	Montevideo
Ledo		Informático			

2°.- El plazo de contratación será de 3 (tres) años --a partir de la fecha de toma de posesión de la función- prorrogable por única vez por hasta el mismo plazo. En todos los casos no podrá extenderse más allá de la aprobación de la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso 3º.- La remuneración señalada en el numeral 1º de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central a partir de la vigencia de la presente resolución.-----4º.- Cométese a los Directores Nacionales del Inciso 10-Ministerio de Transporte y Obras Públicas la suscripción de los contratos que correspondan a las respectivas Unidades Ejecutoras conforme al modelo de contrato temporal de derecho público que se aprobó a través del Decreto Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011.-----5º.- La erogación resultante de las contrataciones de que se trata se atenderá con cargo a la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 0, Proyecto 000 y con cargo a las Unidades Ejecutoras y Programas que se citan a



archívese.----

JOSÉ MUJICA Presidente de la República